



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

**ACTA 16/2016
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 08:30 (OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS) horas del día 30 (TREINTA) de Julio de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**; los **C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ**; así como los **C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la vigésima sesión ordinaria, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la vigésima sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE MAYO AL 06 DE JULIO DE 2016.
- V. MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.
- VI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN

David Mills
David
[Handwritten signatures and scribbles]



[Handwritten signature]
No 0394

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la vigésima sesión ordinaria.

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se ha registrado un asunto general a cargo del PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, relativo a un exhorto a Petróleos Mexicanos para que realice labores de vigilancia, inspección y correcta aplicación de medidas cautelares para la erradicación de actividades delictivas como las tomas clandestinas de combustible.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la décima novena sesión ordinaria de ayuntamiento, circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la décima novena sesión ordinaria de Ayuntamiento, circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV.- Dentro del cuarto punto del orden del día, en el cual **SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 07 DE MAYO AL 06 DE JULIO DE 2016**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"De conformidad al artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo del 07 de Mayo al 06 de Julio de 2016. Documento que se incluye en el apéndice de la presente sesión, de conformidad al numeral 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tomando conocimiento del mismo, al no estar sujeto a votación, en razón de estar establecido así, por la legislación aplicable al caso concreto."*

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large scribble and a circular stamp.]



[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'No 0895', 'No', and 'David Pineda'.]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

El cual queda a disposición de todos y cada uno de los miembros de este Cuerpo Colegiado, para sus comentarios y observaciones."

No habiendo intervenciones, se continúa con el desahogo del orden del día.

V.- En cumplimiento al quinto punto del orden del día relativo a la **MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, **INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, manifiesta: *"Se recibió oficio suscrito por el C. RAFAEL ORTEGA ALVARADO, en su calidad de Director de Recursos Humanos; mediante el cual solicita la Modificación a la Plantilla Laboral 2016 de la Administración Pública Municipal Centralizada, con efectos retroactivos a partir del día 01 de Enero de 2016. Razón por la cual, solicito la presencia del funcionario en comento a efecto de que exponga el tema."*

En uso de la palabra, el DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS refiere que se envió un oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para su atención, con la finalidad de dar un puntual seguimiento a los recursos de coparticipación municipal que se tienen del programa FORTASEG, haciendo énfasis que estos recursos únicamente son aplicables para el área de Seguridad Pública. Los recursos dispuestos para la homologación salarial de los elementos de Seguridad Pública, incorporados en la estructura piramidal que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional tiene a nivel nacional y aprobado por la dirección general de apoyo técnico, con fecha del 25 de julio, es que solicito realizar esta homologación retroactiva del 1 de enero, toda vez que el recurso es para esa finalidad. Agregó que con esto se beneficiará a todos los elementos de la Coordinación, son 2 millones 046 mil 337.35 pesos los que se destinarán para la homologación salarial, el cual representa un 4% sobre su salario directo. El incremento acumulado en este 2016 es de un promedio de 8%, luego de que antes el Ayuntamiento aprobó un aumento del 4% a su salario. Lo anterior, de acuerdo a los nuevos lineamientos y reglas de operación que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional dispone que sea integrado directamente al salario directo y no se otorgue de otra manera como compensaciones o bonos, ya que se provee de recursos adicionales para cumplir con la parte de la prima vacacional y aguinaldo, lo cual origina proveer de recursos adicionales para cumplir con la parte de la prima vacacional y aguinaldo ya que estos se toman en consideración del salario del elemento, representando la cantidad de trescientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos, que se solventarán con las economías resultantes del capítulo mil de todas las demás dependencias, por lo cual no se solicitará más dinero al presupuesto de la dirección que encabeza.

No habiendo manifestaciones al respecto y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la Modificación a la Plantilla Laboral 2016 de la Administración Pública Municipal Centralizada con efectos retroactivos a partir del día 01 de Enero de 2016.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten notes and a stamp on the right margin, including the number 0896 and the word 'No'.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: *"En relación al oficio SHA/574/2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión: Copia simple del oficio SR/354/2016, de fecha Julio de 2016, suscrito por la Lic. Vanessa Ochoa Juárez Síndico del Ayuntamiento, quien informa que en fecha 05 de julio de 2016 se recibió en la oficina de esa Sindicatura Municipal el oficio circular número 66, mediante el cual la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, remite la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de implementar el Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente: Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto, que Reforma y Adiciona Diversos Artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de implementar el Sistema Estatal Anticorrupción, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, recibida a través de la circular número 66. Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 66. Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 66."*

No habiendo manifestaciones al respecto y sometido a votación el presente dictamen, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno, en los siguientes términos:

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, acuerda una vez analizada y consensada, aprobar la Minuta Proyecto de Decreto, que Reforma y Adiciona Diversos Artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a efecto de implementar el Sistema Estatal Anticorrupción, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, recibida a través de la circular número 66.

Segundo.- Se anexe al apéndice del acta de sesión la circular número 66.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]



[Handwritten notes and signatures on the right margin]
No: 0897
David Willy

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Tercero.- Se solicita a la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, informe del acuerdo y su respectiva votación a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato de conformidad a la circular número 66.

Continua con el desahogo del presente punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud realizada por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, relativo a la aprobación de la nomenclatura de la calle que conforma el fraccionamiento Parque Industrial el Bajío de este Municipio. Mediante el turno SHA/247/2015, la Secretaría de este Ayuntamiento, remitió a esta Comisión para su estudio, análisis y/o resolución, copia del oficio DGOTU/7472/2015 mediante el cual, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicita la aprobación oficial de la nomenclatura de la calle que conforma el fraccionamiento denominado Parque Industrial el Bajío. El vigente Reglamento de Construcción para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en su artículo 2 fracción XIV, establece que se entiende por nomenclatura, los nombres autorizados por el Honorable Ayuntamiento, a las vías, plazas y jardines públicos, fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo que se ubiquen dentro del territorio del Municipio. Por otra parte el artículo 24 del citado Reglamento, dispone que compete a la Dirección proponer la nomenclatura oficial de los andadores, calles, avenidas, plazas, jardines, parques urbanos, predios y otras áreas públicas, correspondiendo al Honorable Ayuntamiento la aprobación de la misma, facultad que también está prevista en el artículo 76 fracción II inciso C de la ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. La Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano Municipal, propone que la calle que conforma el fraccionamiento Parque Industrial el Bajío, se denomine la primera que es la calle principal como calle de las Naciones y la segunda que es calle de servicio como calle Patria. Debido a que fue circulado con anterioridad el dictamen, procedo a la lectura de los puntos resolutivos: PRIMERO.- Se sugiere aprobar la nomenclatura oficial para las calles que conforman el fraccionamiento Parque Industrial el Bajío de esta ciudad, para que se denominen como Calle de las Naciones a la calle principal y Calle Patria a la calle de servicio. SEGUNDO.- Se sugiere se instruya a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique la presente resolución a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo firmamos y aprobamos los miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018. ARQ. MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, PRESIDENTE. LIC. ANA LOURDES MORENO PADILLA, SECRETARIO. ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA. VOCAL. Por anterior solicito al Secretario que someta a votación el presente Dictamen."*

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

David Wilby



No. 0398

FIN



Primero.- Se aprueba la nomenclatura oficial para las calles que conforman el fraccionamiento Parque Industrial el Bajío de esta ciudad, para que se denominen como **Calle de las Naciones a la calle principal y Calle Patria a la calle de servicio.**

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique la presente resolución a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con la propia COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, el REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/578/2016 relativo a la solicitud del permiso de venta de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado Prados Verdes, el cual se desarrolla en el predio denominado El Pirul por la empresa denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable. Mediante el turno SHA/578/2016, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión, para su estudio, análisis o resolución el oficio número DGOTU/5194/2016 de fecha 15 de julio de 2016, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicita poner a consideración del H. Ayuntamiento, el otorgamiento del permiso de venta de la Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado Prados Verdes, el cual se desarrolla en el predio denominado El Pirul, por la empresa denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable. Una vez expuesto lo anterior, procedo a leer el presente Dictamen: PRIMERO.- En atención a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/5194/2016, se sugiere autorizar el permiso de venta de los lotes de terreno que integran la Tercera Etapa del fraccionamiento denominado Prados Verdes, propiedad de la empresa denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, desarrollado en el predio conocido con el nombre de El Pirul de esta ciudad, etapa la cual está compuesta de la siguiente manera:*

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]



Manzana	Lotes que lo integran	Tipo
B	Lotes 16 Al 37 inclusive	Uso Habitacional
E	Lotes 39 al 64 inclusive	Uso Habitacional
F	Lotes 01 al 26 y 32 al 56 inclusive	Uso Habitacional
G	Lotes 01 al 25 inclusive	Uso Habitacional

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
6690
No
day id mber

SEGUNDO.- Se determina hacer del conocimiento del propietario del fraccionamiento Prados Verdes, que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo 39 establece que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio. **TERCERO.-** Se le hace saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes, su obligación de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos. **CUARTO.-** Se determina que el presente permiso de venta deberá publicarse, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el entendido de que dicha publicación constituye una obligación del propietario y/o desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes. **QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la presente determinación, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Así lo firmamos y aprobamos los miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018. ARQ. MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, PRESIDENTE. LIC. ANA LOURDES MORENO PADILLA, SECRETARIO. ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, VOCAL. Por lo anterior Secretario, solicito que someta a votación el presente Dictamen."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

Primero.- Se autoriza el permiso de venta de los lotes de terreno que integran la Tercera Etapa del fraccionamiento denominado Prados Verdes, propiedad de la empresa denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, desarrollado en el predio conocido con el nombre de El Pirul de esta ciudad, etapa la cual está compuesta de la siguiente manera:

Manzana	Lotes que lo integran	Tipo
B	Lotes 16 Al 37 inclusive	Uso Habitacional
E	Lotes 39 al 64 inclusive	Uso Habitacional
F	Lotes 01 al 26 y 32 al 56 inclusive	Uso Habitacional
G	Lotes 01 al 25 inclusive	Uso Habitacional

Segundo.- Se determina hacer del conocimiento del propietario del fraccionamiento Prados Verdes, que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo 39 establece que en los contratos de venta

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

No: 0400

David Wiley

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

o promesa de venta, se deberán incluir las clausulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio.

Tercero.- Se le hace saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes, su obligación de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos.

Cuarto.- Se determina que el presente permiso de venta deberá publicarse, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el entendido de que dicha publicación constituye una obligación del propietario y/o desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la presente determinación, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente.

Continuando con la misma COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, el REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *"VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/0439/2016, enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, relativo a la petición del Licenciado Juan Manuel Ruelas Santoyo, Jefe de Departamento de Conciliación y Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para desafectar y donar a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación, la superficie total del bien inmueble propiedad del Municipio, en donde se encuentra ubicado el centro educativo Escuela Primaria "Fundación Andanac Nissan", en calle Rinconada Santa Cruz número 201 en la Colonia Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. Una vez expuesto lo anterior, procedo a leer el presente Dictamen: PRIMERO.- Se propone desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada "Fundación Andanac Nissan", ubicado en calle Rinconada Santa Cruz número 201 de la colônia Fraccionamiento El Campanario de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 4,939.394 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 107.298 m con calle Rinconada*



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number "0401" and the phrase "Daxid mbe".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

David Miles

Santa Cruz. Al oriente.- 2 tramos en línea quebrada de 8.740 m y 35.426 m con Iglesia. Al sur.- 107.193 m con Varios propietarios. Al poniente.- 89.181 m con Propiedad Municipal. SEGUNDO.- Se propone al Ayuntamiento dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada "Fundación Andanac Nissan", ubicado en calle Rinconada Santa Cruz número 201 de la colonia Fraccionamiento El Campanario de este Municipio, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 4,939.394 metros cuadrados, según plano topográfico anexo por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 107.298 m con calle Rinconada Santa Cruz. Al oriente.- 2 tramos en línea quebrada de 8.740 m y 35.426 m con Iglesia. Al sur.- 107.193 m con Varios propietarios. Al poniente.- 89.181 m con Propiedad Municipal. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de la Secretaria de Educación de Guanajuato, formal y legalmente continúe brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. QUINTO.- Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaria de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita. SEXTO.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble. SÉPTIMO.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza la Escuela Primaria denominada "Fundación Andanac Nissan". Lo anterior toda vez que desde hace tiempo dicho centro educativo se encuentra en funciones y con la finalidad de no entorpecer el Programa de Regularización Legal de Bienes Inmuebles al Servicio Educativo llevado a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato. Así lo firmamos y aprobamos los miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL H.



G
D
M

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

0402
No:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO, ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018. ARQ. MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, PRESIDENTE. LIC. ANA LOURDES MORENO PADILLA, SECRETARIO. ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, VOCAL. Por lo anterior Secretario, solicito que someta a votación el presente Dictamen."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada "Fundación Andanac Nissan", ubicado en calle Rinconada Santa Cruz número 201 de la colonia Fraccionamiento El Campanario de este Municipio de Salamanca, Guanajuato, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 4,939.394 metros cuadrados, según plano topográfico anexo por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 107.298 m con calle Rinconada Santa Cruz.
- Al oriente.- 2 tramos en línea quebrada de 8.740 m y 35.426 m con Iglesia.
- Al sur.- 107.193 m con Varios propietarios.
- Al poniente.- 89.181 m con Propiedad Municipal.

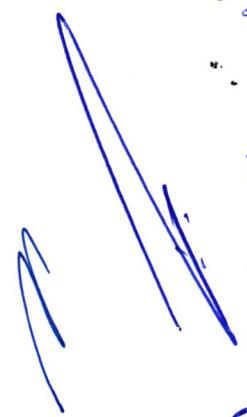
Segundo.- Se autoriza dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada "Fundación Andanac Nissan" ubicado en calle Rinconada Santa Cruz número 201 de la colonia Fraccionamiento El Campanario de este Municipio, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 4,939.394 metros cuadrados, según plano topográfico anexo por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 107.298 m con calle Rinconada Santa Cruz.
- Al oriente.- 2 tramos en línea quebrada de 8.740 m y 35.426 m con Iglesia.
- Al sur.- 107.193 m con Varios propietarios.
- Al poniente.- 89.181 m con Propiedad Municipal.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación.

Cuarto.- La presente donación se realiza, con el objeto de la Secretaria de Educación de Guanajuato, formal y legalmente continúe brindando el

David Niles

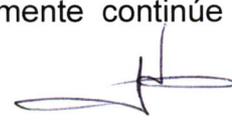



G



No. 0403






PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Quinto.- En caso de que el inmueble dado en donación llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido, o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen la Secretaría de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación, o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, para que realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble.

Séptimo.- De conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Octavo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza la Escuela Primaria denominada "Fundación Andanac Nissan".

Continuando con el desahogo del presente punto del orden del día, la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone lo siguiente: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/575/2016 enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, formulada por el ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL. RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 15 de Julio de 2016, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, formulada por el ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. SEGUNDO.- En fecha 22 de Julio de 2016, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los*

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]



[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '0404' and the name 'García Nils']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la Iniciativa de Reforma a que se ha hecho mérito en el punto que antecede. Bajo el principio jurídico de economía procesal y toda vez que ya fue circulado con anterioridad el presente dictamen, procedo a leer los puntos resolutive: Al no encontrar observaciones que subsanar y en la inteligencia que la Iniciativa se encuentra apegada a derecho, cumpliendo con los extremos de los dispositivos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de la Facultad Reglamentaria esta Comisión aprueba en todos y cada uno de sus términos la multicitada Iniciativa, que se anexa al presente instrumento jurídico para que surta los efectos legales a que haya lugar. **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. ESTA COMISION POR UNANIMIDAD PONE A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se solicita la aprobación del dictamen y por consiguiente la aprobación del REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal; Ing. Antonio Arredondo Muñoz, para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento."**

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, en los siguientes términos:

Primero.- Se aprueba el REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Segundo.- Se solicita al Presidente Municipal; Ing. Antonio Arredondo Muñoz, que mande imprimir, publicar, circular, y se le dé el debido cumplimiento.

Continuando con el desahogo del presente punto del orden del día, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone lo siguiente: "Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/181/2015 enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, relativo a la petición realizada por el LIC. ADRIÁN NUÑEZ GALVAN, En su carácter de administrador único de la persona moral denominada: SEGURIDAD PRIVADA ATÁLAYAR S.A. DE C.V. Donde solicita se le otorgue CONFORMIDAD DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD PARA EL AÑO 2016, EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA. RESULTANDO. PRIMERO.- Mediante oficio número SHA/181/2015, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, en ejercicio de la facultades que le otorga el Artículo 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, turnó a

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the name "David Niles".



Handwritten notes and a circled number "0405" in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

esta Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, el escrito de fecha 11 de Noviembre de 2015 y anexos que más adelante se describirán, suscrito por el LIC. ADRIÁN NÚÑEZ GALVÁN, como Administrador Único de la empresa: SEGURIDAD PRIVADA ATALAYAR S.A. DE C.V., mediante el cual solicita se le otorgue la conformidad del dictamen de viabilidad para el año 2016, en materia de seguridad privada. SEGUNDO.- En fecha 03 de Diciembre de 2015, la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la autorización de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de Vigilancia y Seguridad para la protección de personas y bienes; en la cual se tomó acuerdo con fundamento en el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el de solicitar al Secretario del H. Ayuntamiento notificar mediante la publicación en el tablero avisos de este H. Ayuntamiento, al solicitante, en la inteligencia que no señalo domicilio donde ser notificado en esta ciudad, el REQUERIMIENTO a la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA ATALAYAR S.A. de C.V.", para que presente copia ante esta Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad los documentos faltantes. TERCERO.- Que mediante oficio con número de control SHA/208/2015, suscrito por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha 08 de diciembre de 2015, pone en conocimiento de esta Comisión que lo solicitado en el Resultado que antecede ha sido cabalmente cumplimentado, fijado en los estrados de esta Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, el día 08 de diciembre de 2015, a las 09:00 nueve horas con cero minutos. CUARTO.- En fecha 29 de junio de 2016, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, turno a esta Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, el oficio sin número de control, suscrito por el LICENCIADO ADRIÁN NÚÑEZ GALVÁN en su carácter de Administrador Único de Seguridad Privada Atalayar S.A. de C.V., que a la letra cita: "...Con fundamento en el artículo 8/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 23 párrafo V, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículos 37 del reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el estado de Guanajuato y sus municipios, el cual a la letra dice: "Tratándose de la conformidad que corresponde otorgar al Ayuntamiento, ésta deberá emitirse dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. En caso de que el Ayuntamiento no emita su respuesta en el plazo señalado, se entenderá que no existe inconveniente alguno para la prestación de los servicios. Por lo anterior y de conformidad con la afirmativa ficta que significa "decisión favorable a los derechos e intereses jurídicos de los peticionarios por falta oportuna de respuesta de la autoridad administrativa, la cual procederá en los casos que expresamente señalen las leyes y Reglamentos. Y toda vez que han transcurrido más de los 30 días hábiles que marca el ordenamiento legal desde el día 30 de noviembre del año 2015, fecha en que se presentó la petición ante la Secretaria de ese H. ayuntamiento para que se otorgue la "Conformidad del Dictamen de Viabilidad" para el año 2016 (dos mil



0406

No

Dasid
vibes

AR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018.

dieciséis), a la Empresa de "Seguridad Privada Atalayar, S.A. de C.V.", sin haber emitido esa autoridad una respuesta favorable. Toda vez que fue circulado con anterioridad este dictamen, procedo a la lectura de los puntos resolutive: PRIMERO.- SE NIEGA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL en materia de servicios de seguridad privada a la persona moral denominada: SEGURIDAD PRIVADA ATALAYAR S.A. DE C.V., para prestar sus servicios en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el presente Dictamen. SEGUNDO.- NO SE CONFIGURA LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el presente Dictamen. TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a efecto de verificar, supervisar y vigilar de manera permanente que las personas físicas y morales que presten el servicio de seguridad privada en el municipio cumplan con lo dispuesto en la Ley y otros ordenamientos legales aplicables, con la facultad para determinar la imposición de medidas de seguridad. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la persona moral denominada: SEGURIDAD PRIVADA ATALAYAR S.A. DE C.V., el acuerdo que recaiga a la presente determinación."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, en los siguientes términos:

Primero.- SE NIEGA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL en materia de servicios de seguridad privada a la persona moral denominada: SEGURIDAD PRIVADA ATALAYAR S.A. DE C.V., para prestar sus servicios en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Segundo.- NO SE CONFIGURA LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el Dictamen.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a efecto de verificar, supervisar y vigilar de manera permanente que las personas físicas y morales que presten el servicio de seguridad privada en el municipio cumplan con lo dispuesto en la ley, y otros ordenamientos legales aplicables, con la facultad para determinar la imposición de medidas de seguridad.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar el presente acuerdo, a la persona moral denominada: SEGURIDAD PRIVADA ATALAYAR S.A. DE C.V.

VII.- En el séptimo punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., se registró un Asunto General, presentado por el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, relativo a un exhorto a Petróleos Mexicanos para que realice labores de vigilancia, inspección y correcta aplicación de medidas cautelares para la

[Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Ayuntamiento de Salamanca, Gto., with the text 'PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.']

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

[Handwritten notes on the right margin: 'No. 0407' and 'Días miles']



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

erradicación de actividades delictivas como las tomas clandestinas de combustible.

El INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, al respecto manifiesta: *"La problemática de sustracción ilegal de combustibles a **ductos de Petróleos Mexicanos**, que ha ido en aumento mes a mes, lo cual representa un riesgo constante a la ciudadanía debido a que estos delitos han ocasionado la contaminación de campos de cultivos y cuerpos de agua; incendios en terrenos y vehículos. En un hecho sin precedente, la evacuación de al menos 500 personas en las colonias Ampliación Bellavista y Aztlán, la madrugada del pasado 27 de julio, debido a una fuga de gas L.P. ocasionada por el intento de sustracción ilegal de combustibles. Estas situaciones están poniendo en un riesgo diario la vida de los salmantinos, en la inteligencia de que la Refinería Ing. Antonio M. Amor (RIAMA) prácticamente se encuentra dentro de la mancha urbana del municipio, lo que pone en un peligro potencial a los salmantinos. Debido a lo anterior, pongo a consideración de este cuerpo colegiado hacer un formal exhorto a **Pemex** para que realice las actividades y gestiones necesarias para mitigar de manera definitiva éstos delitos en el municipio, en la inteligencia de que el personal de Petróleos Mexicanos ha realizados las denuncias correspondientes, sin embargo, creemos necesaria y urgente la intervención directa de las autoridades federales para realizar labores de vigilancia, inspección y correcta aplicación de medidas cautelares para la erradicación de estas actividades delictivas. En este orden de ideas, no omito manifestar que esta administración municipal, en conjunto con el Ayuntamiento, nos encontramos en la mejor disposición para facilitarles la realización de las actividades en el ámbito de nuestra competencia, que ayuden a mejorar la calidad de vida de los salmantinos, razón por la cual pongo a consideración del cuerpo edilicio la propuesta ahora formulada."*

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba emitir un formal exhorto a Petróleos Mexicanos (PEMEX) en los términos antes expuestos.

Se da vista del documento de mérito a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, quienes proceden a la firma del mismo.

VIII.- Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 09:10 (NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión. -----

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials on the left margin)



(Handwritten notes on the right margin: 'David', '8018', 'No')



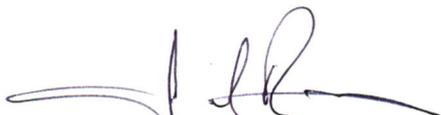
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015 - 2018

PRESIDENTE MUNICIPAL:



ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:



LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE



LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

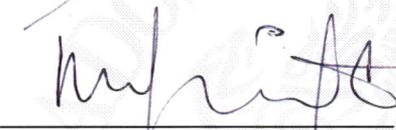
REGIDORES:



LIC. ÓSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO



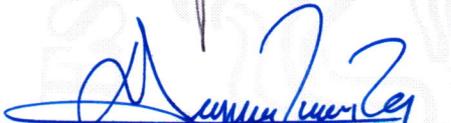
ARQ. OSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA



C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA



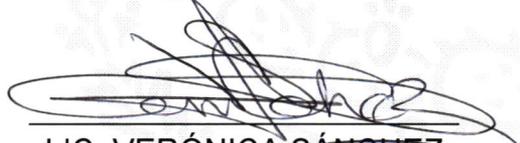
LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA



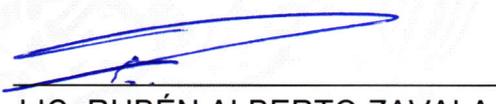
ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO



LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA



LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA



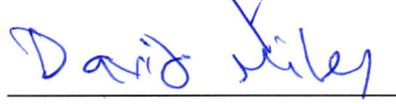
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA



LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ



LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA



LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME



LIC. MARTA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ



VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 30
(TREINTA) DE JULIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE COMPRENDE
LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0394 AL 0409. SE HACE CONSTAR.

Nº 0409

